JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO

Auto de sustanciación nro. 540
Asunto: Se dispone entrega de títulos al demandante
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ALONSO GONZALEZ BEDOYA
Demandado: CONDOMINIO CAMPESTRE EL BOSQUE
Radicación: 2007-00028

Calarcá Q., seis de octubre de dos mil veinte.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en su memorial allegado vía electrónica, visible en el consecutivo número 67 del expediente electrónico, en el que solicita la entrega de títulos de depósito judicial para su pago los cuales fueron consignados por la parte demandada CONDOMINIO CAMPESTRE EL BOSQUEZ, a favor del demandante, señor ALONSO GONZALEZ BEDOYA.

El despacho no encontrando óbice a lo solicitado, dispone el pago de los siguientes títulos de depósito judicial, a favor del demandante, señor Alonso González Bedoya, quien se identifica con la c.c. 6.283.619, los referidos títulos en su orden y valores son los siguientes:

Nro.Orden	Numero Titulo	Valor $
1	454100000087537	3.734.209,00
2	454100000087540	2.500.000,00
3	454100000087717	1.734.209,00
4	454100000087762	1.234.209,00
5	454100000087763	1.700.000,00
6	454100000087796	3.734.209,00
7	454100000087795	2.034.209,00
8	454100000087810	3.734.209,00
9	454100000087846	3.734.209,00
10	454100000087794	2.000.000,00
11	454100000087949	3.734.209,00
12	454100000088005	3.734.209,00
13	454100000088057	3.734.209,00
TOTAL		**37.342.090,00**

Para el efecto procédase por la secretaría del despacho, efectuar autorización virtual ante el Banco Agrario de Colombia SA., para que sean cancelados a favor del demandante a través de su apoderado judicial, abogado ALVARO NIETO PLAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.519.564, los referidos títulos de depósito judicial, en virtud de la facultad de recibir según el poder que se halla en el legajo. Entidad a la

que deberá acudir directamente con su documento de identidad a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, ello de conformidad a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, y en atención a la solicitud de copia del fallo que solicita el apoderado de la parte demandante, en el mismo escrito en el que solicita el pago de títulos, por secretaria, se le compartirá de forma virtual, la visualización del expediente a través del OneDrive.

Notifíquese,

Firma Electrónica

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

José A.-

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b63e6375625275d77cb806ae5ed534fab1dc30223579f0e34f1af5bc8f0393**
Documento generado en 06/10/2020 07:12:27 p.m.